



Dirección  
Estratégico y Planeación

# **Política POL05:**

## **Compras y Contratación Pública**



# Medición vigencia 2024

Posición	POLÍTICA COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA	
	Entidad	
1	UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	100.0
2	UNIVERSIDAD DEL CAUCA	95.2
<b>3</b>	<b>UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA</b>	<b>95.2</b>
4	UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA -UNAD	95.2
5	UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	91.7
6	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	91.3
7	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	87.0
8	UNIVERSIDAD DE CORDOBA	85.7
9	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	85.0
10	UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA	84.2
11	UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA	83.3
12	UNIVERSIDAD DE PAMPLONA	82.6
13	UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO	82.6
14	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL	81.8
15	UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA	81.0
16	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	80.8
17	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA	80.0
18	UNIVERSIDAD DE NARIÑO	78.3
19	UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	77.3
20	UNIVERSIDAD DE CALDAS	76.2
21	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	76.2
22	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA	76.0
23	UNIVERSIDAD DEL VALLE	73.9
24	UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	72.0
25	UNIVERSIDAD DEL PACIFICO	69.6
26	UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL TROPICO AMERICANO	60.0
27	UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA	59.1
28	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCO DIEGO LUIS COPE	56.0
29	UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	55.0
30	UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA	52.2
31	UNIVERSIDAD DEL QUINDIO	52.2
32	UNIVERSIDAD DE SUCRE	42.9
33	UNIVERSIDAD DE SUCRE	16.2



# Índice por política 2024

POLÍTICA		PUNTAJE ENTIDAD	PUNTAJE MÁXIMO
POL5	Compras y contratación pública	95.2	100



ÍNDICES DETALLAD	PUNTAJE ENTIDAD	PUNTAJE MÁXIMO
i08	100	100
i09	90.9	100
i10	100	100



# Recomendaciones 2024

Recomendación	Índice	Pregunta
Cerrar los contratos una vez cumplidas las obligaciones contractuales y post-contractuales por medio de la modificación de Cerrar el contrato en el SECOP II, esto incluye:	POL05	24, ítem 1
1. Cerrar los expedientes electrónicos de los contratos que hayan cumplido con las obligaciones post-contractuales a las que se refiere el 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015.		
2. Cerrar los expedientes electrónicos de los contratos cuyo plazo de ejecución y término para liquidar hayan finalizado, en los que no se hayan incluido garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, ni obligaciones postcontractuales.		
3. Cerrar el expediente electrónico de los contratos cuyo plazo de ejecución haya finalizado, que no requieran de liquidación o no se encuentren pendientes obligaciones postcontractuales pendientes.		
Para ello, se recomienda revisar la Circular Externa 005 sobre el cierre de expediente electrónico en SECOP II con un plazo máximo del 30 de noviembre de 2024, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente <a href="https://operaciones.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/005_circular_idt_vf.pdf">https://operaciones.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/005_circular_idt_vf.pdf</a>		
Anexo: <a href="https://operaciones.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/anexo_1_circular_externa_cierre_expedientes_secopii.pdf">https://operaciones.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/anexo_1_circular_externa_cierre_expedientes_secopii.pdf</a>		